



Honorable
Concejo
Deliberante
San Andrés de Giles

SAN ANDRÉS DE GILES, 24 DE MAYO DE 2019.-

RESOLUCIÓN N° 390

Visto:

La documentación vinculada a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2018, remitida por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en la Resolución AG 449/2011, y;

Considerando:

Que según lo establecido por el artículo 192°, inciso 5°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, son atribuciones inherentes al régimen municipal examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndolas luego al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que se ha procedido al análisis de la documentación de referencia en los términos y plazos previstos por el artículo 23 (según texto Ley N° 13963) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias;

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018.

Artículo 2°: Remítase la Rendición de Cuentas aprobada por este H.C.D. al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Remítase copia del presente pronunciamiento al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de ley.

Artículo 4°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Especial celebrada el día 23 de mayo de 2019.-